



# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA).

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 60 rs. al año. En el extranjero 18 francos tambien por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravios, abonando siempre en la proporcion siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

**PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.**—En Madrid en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercero derecha. En provincias por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre Correos ó el número de sellos correspondientes.

## ANATOMIA.

### Paralelo entre los miembros torácicos y pelvianos. Por Lavocat, Director de la escuela veterinaria de Tolosa.

Memoria leida á la Academia imperial de Tolosa en Julio de 1867.

#### VI.

Llegamos al paralelo del antebrazo y de la pierna. Mas, para establecerle de una manera racional, guardémosnos de tomar en consideracion dominante las disposiciones excepcionales que presenta el hombre, porque estas particularidades han inducido á error á casi todos los anatómicos que trataron de resolver la cuestion.

Para unos, la dificultad estaba constituida por el estado de supinacion que, aceptado como normal, hace ver el rádio hácia el lado externo del cúbito, y su cara posterior vuelta hácia delante. Así, la comparacion que se hizo de estos dos huesos con los de la pierna del mismo lado ó del lado opuesto, debia ser y ha sido siempre defectuosa. Se ha intentado establecerla tambien volviendo el antebrazo; pero entonces, la cara posterior del cúbito es la que vuelta hácia delante, quebranta en todos los casos la exactitud de las relaciones. A pesar de esto, las comparaciones han sido proseguidas; y hasta se les ha dado por base el principio de las conexiones, para concluir de todo ello que el rádio corresponde al peroné y el cúbito á la tibia.

Hemos visto tambien á otros anatómicos establecer que la rótula y la parte superior de la tibia representan la extremidad superior del cúbito y del rádio; pero que la parte inferior del

cúbito está representada por el peroné, y la inferior del rádio por la de la tibia.

Sin embargo: todas estas aserciones son, como las precedentes, radicalmente contrarias á las reglas de la anatomía filosófica, y reconocen por causa principal la observacion dominante, si no exclusiva, del esqueleto humano. Con efecto: en el hombre, el rádio no se halla en contacto, por su cúpula sinó con la parte externa ó condiloidea del plano articular del húmero, mientras que el cúbito se articula con todo el resto de esta superficie. Por otra parte, la tibia soporta por sí sola la extremidad inferior del fémur, sin el concurso del peroné. Y en presencia de tal estado de cosas, preocupados con estos hechos, los autores han creido poder declarar que, segun el principio de las conexiones, la parte superior de la tibia representa la extremidad superior del rádio y del cúbito.

Pero esto equivalia á generalizar sobre un hecho particular, establecido con respecto al hombre, los monos, etc, y especialmente á propósito de la movilidad del rádio y de la mano. Para convencernos de lo errónea que es esta manera de proceder, nos bastará examinar rápidamente lo que sucede en los cuadrúpedos, cuyos miembros torácicos, destinados á sostener el peso del cuerpo, deben ofrecer condiciones de solidez. La trasformacion es gradual en ellos; y desde el momento en que las extremidades anteriores desempeñan exclusivamente el oficio de columnas de sustentacion, puede notarse ya que el rádio sirve de punto de apoyo á toda la superficie humeral, mientras que el cúbito, echado hácia atrás, es un simple complemento de la articulacion del codo.

Esta construccion, enteramente opuesta á como existe en el hombre, reproduce con exac-



titud, entre el rádio y el húmero, las conexiones de la tibia con el fémur, y debe ser considerada como tipo general y como prueba evidente de la repetición del rádio por la tibia y del cúbito por el peroné.

En este orden de ideas, no nos ocuparemos más de la pretendida correlación del olécranon y la rótula, porque creemos haberla refutado suficientemente.

Y en lo que respecta á las conexiones recíprocas de los huesos del antebrazo y de la pierna con el carpo y el tarso, son tan manifiestas que parece imposible haberlas desconocido. A pesar de todo, estas conexiones han sido *traspuestas* por los anatómicos que, por este medio, han creído probar que el rádio corresponde al peroné y el cúbito á la tibia. Mas, cuando llega á un grado tal el desvario, se hace casi respetable, ó, al menos, puede uno abstenerse de combatirlo.

## VII.

Terminaremos esta revista ocupándonos en el examen razonado de otro motivo de confusión. En el mayor número de casos en que se ha tratado de comparar los dos huesos del antebrazo con los de la pierna, se ha hecho girar el antebrazo, considerándole primitivamente en estado de supinación. Mas, para hacer ver hasta qué extremo es irracional este procedimiento, invocaremos, por esta vez, las inserciones y las conexiones musculares, que, según todas las apariencias, no han sido tomadas ni aun en la menor consideración.

Entre las consecuencias producidas por la inversión del antebrazo, tal como la hemos indicado nosotros, existe una que debe fijar particularmente la atención: esta consecuencia se refiere al cúbito, cuya cara anterior, como ya lo hemos dicho, está vuelta hácia atrás y el borde posterior hácia delante. Concretándose á esta disposición es cómo precisamente se ha llegado á comparar la arista posterior del cúbito á la cresta anterior de la tibia. Mas, en realidad, no hay relación alguna entre estas dos partes, que se hallan en contacto con músculos completamente opuestos, es decir, el cúbito con los músculos cubitales y la tibia con el tibial anterior.

Verdad es que estos músculos tienen funciones semejantes, como flexores de la mano ó del pié; y por este hecho se ha creído sin duda que debía suceder aquí lo que en el brazo y en el muslo, cuyos músculos tríceps se encuentran invertidos. Pero esto es un error profundo que importa rectificar.

Aunque la flexión de la mano y del pié se efectúan en sentido opuesto, no por eso hay inversión de los músculos flexores, como tampoco la hay de los extensores. Efectivamente, los músculos cubitales, posteriores al antebrazo y flexores de la mano, tienen por correspondientes en la parte posterior de la pierna los gemelos, extensores del pié; y en la región anterior del uno y del otro rádio, los músculos radiales, extensores de la mano, están representados por el tibial anterior, flexor del pié. Perfectamente demostradas por las inserciones musculares superiores é inferiores, estas analogías son incontables, y prueban que los músculos correspondientes pueden conservar sus relaciones y modificar sus usos.

Aquí, la explicación de esta notable fijeza estriba en el contacto establecido, así en la pierna como en el antebrazo, entre los músculos anteriores, tibial y radiales, con los extensores de las falanges, y, en la parte posterior, entre los gemelos y los cubitales con los flexores de las falanges. Estas son conexiones absolutas é invariables; así, antes que abandonarlas, antes que incurrir en transposiciones, preferimos nosotros no ver otra cosa sino que los músculos han modificado sus usos.

Forzoso es, pues, reconocer que el órgano no está siempre y necesariamente ligado á la función, pues que esta última puede ser ejercida por un órgano diferente.—Apoyada en numerosos ejemplos suministrados por la zoología, esta ley es de una importancia grande en la investigación de las analogías; y, si hubiera sido observada, es indudable que la inversión del antebrazo no habría llegado á servir de medio de comparación.

## VIII.

En resumen, el paralelo de los miembros torácicos y pelvianos ha sido interpretado contrariamente á las reglas generales de la organización; y los errores publicados acerca de este asunto reproducen casi enteramente la teoría de Vicq-d'Azyr ó la de Mr. Martins.

La causa de todos estos errores consiste en una preocupación exagerada sobre la importancia de ciertas particularidades que presenta el hombre, y sobre todo en haber supuesto el estado de supinación de la mano y del antebrazo. Por el simple hecho de obstinarse en mantener esta disposición (supina) engañosa, que cambia todas las relaciones, se han visto los autores en la necesidad de recurrir á medios de explicación arbitrarios y forzados, como son la inver-



sion total ó parcial de las diversas piezas que habian de compararse.

Pero, hallándose estas doctrinas erróneas esparcidas en nuestros libros clásicos, y explicadas todo lo mejor posible por anatómicos que gozan de una justa celebridad; necesario se hacia rectificar las opiniones defectuosas y restablecer la verdad desatendida.

Creemos haber demostrado que los diversos procedimientos puestos en práctica no son sino artificios de demostracion, que deben ser absolutamente descartados. En efecto, admitiendo la sola condicion de que la mano se halla colocada en pronacion natural por simple rotacion del rádio sobre el cúbito, ni se opera, ni hay necesidad de operar inversion de ningun género, así como tampoco nos vemos precisados á establecer comparaciones entre el miembro superior y el inferior del lado opuesto.

El miembro torácico y el pelviano del mismo par están exactamente contruidos segun el mismo modelo. La analogía que se reconoce entre el omóplato y el hueso iliaco del mismo lado, existe tambien con respecto á las demás regiones. Así, no puede negarse que hay correlacion completa entre el húmero y el fémur, á pesar de la opuesta direccion que tienen estos dos radios y de sus movimientos recíprocos. La inversion que de estas diferencias resulta, respecto á las inserciones de los músculos que vienen de las regiones superiores y á los que terminan en la pierna ó en el antebrazo, es simplemente una modificacion de detalle que no altera en nada la analogía.

Si, por el contrario, consideramos torcido, vuelto, uno de estos dos huesos para restablecer la correspondencia que se busca, trastornamos todas las relaciones, llevando hácia fuera lo que debe permanecer hácia dentro, y sobre todo, invirtiendo todas las inserciones de los músculos extensores y flexores de la mano ó del pié, cuyos músculos proceden de la extremidad inferior del húmero ó del fémur.

Hemos visto tambien que en este mismo paralelo no debe preocuparnos la configuracion modificada de las superficies articulares inferiores, ni la pretendida relacion de correspondencia entre la rótula y el olécranon; porque no son sino apariencias que han contribuido á falsear las apreciaciones, haciendo necesarias explicaciones de un carácter especioso.

En cuanto á los dos huesos del antebrazo, queda demostrado que corresponden directamente á los de la pierna del mismo lado; y que no ha habido razon para considerarlos invertidos al establecer su paralelo, sea entre los del mismo lado, sea entre las piezas del lado opuesto. Res-

tablecida la pronacion, como debe estarlo, el cúbito se encuentra representado por el peroné y el rádio por la tibia. Las conexiones de cada uno de estos huesos, en la parte superior con el húmero ó el fémur, y en la parte inferior con el carpo ó el tarso, demuestran las verdaderas homotipias tan completamente como es posible.

Por último: las numerosas imperfecciones que hemos hecho notar sobre el paralelo de los miembros, nos autorizan para concluir que hubiera sido racional (entre los anatómicos de la especie humana) no abordar este género de consideraciones sino después de un atento exámen de los miembros en los diversos cuadrúpedos. Así habrian evitado muchos errores, de los cuales no es posible librarse mirando las cuestiones por un prisma especial; porque entonces se encuentra uno dispuesto á sobreponer constantemente la excepcion á la regla.

## PROFESIONAL.

### Contestacion al remitido suscrito por el Sr. Muñoz Puebla (1).

#### I.

En el ejercicio de la prensa, sobre todo de la prensa que acostumbra mirar como suya propia la honra y la dignidad de una clase tan abatida como la veterinaria, se ofrecen situaciones que son verdaderamente difíciles de atravesar, y en una de estas situaciones es en la que ha venido á colocarnos el escrito firmado por el señor Muñoz Puebla. Llegado que fué á nuestras manos el escrito en cuestion, y ante la perspectiva del escándalo que podría suscitarse, sin atender á otras razones que á las de conveniencia general de la clase, hubiéramos cedido al generoso impulso de *suplicar* privadamente al Sr. Puebla que renunciase á la publicacion de su remitido, así como, obedeciendo al mismo género de sentimientos, hemos hecho iguales súplicas á otros profesores que nos denunciaban actos públicos bochornosos de otros compañeros establecidos. De este modo hemos creído siempre evitar mayores males y la patentizacion de hechos que avergüenzan á todo el que milita en las filas de

(1) Véase el número de LA VETERINARIA ESPAÑOLA correspondiente al día 10 de este mes.



una profesion científica. Mas cuando los escritos remitidos encierran ataques contra las doctrinas, contra la conducta y aún contra las personas que componen una redaccion, una negativa de publicidad suele ser después comentada en los *corrillos*, en las... *tertulias* de los pueblos, haciendo jueces de la causa á un auditorio más ó menos estúpido, y procurándose á todo trance el descrédito de la prensa, que, en definitiva, vendria á ser el descrédito de la clase, sólo porque al orgullo, á la insensatez ó á las *miras particulares* del profesor *desairado* le conviene atropellar unas consideraciones, para él desconocidas ó de las cuales se burla, con tal que semejante atropello le conduzca á ser tenido por un sábio de *corrillo*, de... *tertulia* ó de *meson*. No es que sospechemos nosotros que el Sr. Muñoz Puebla sea capaz de figurar en esos actos de *corrillo*, *meson* ó *tertulia* de la manera que acabamos de indicar, ni en ninguna otra forma inconveniente, pues le conceptuamos muy morigerado; pero como los hechos trascienden, se propaga su conocimiento á veces mucho más allá de lo que un profesor cauto desea, lo que nosotros hemos querido impedir es que una negativa de publicidad dada á su escrito, fuera conocida y comentada por otras personas que no se hallen en el caso de observar con la profesion veterinaria tantos miramientos y respetos como querrá observar, sin duda, el Sr. Puebla. Y hé aquí motivada nuestra abstencion de dirigir una súplica de retirada al profesor firmamente del escrito á que estamos refiriéndonos y que, con harto sentimiento, tuvimos precision de dar á luz.

Al contestarle, sin embargo, hemos do ser extremadamente concisos en formas y detalles, porque, no teniendo nosotros la costumbre de dejar cuestiones pendientes (al menos, por nuestra voluntad) en los periódicos de fin de año, es cortísimo el espacio de que podemos disponer, Éstimo, pues, el Sr. Puebla el laconismo y la condensacion de frases que hayamos de emplear, no como un desprecio, sinó como una reduccion forzada del estilo y de la idea.

## II.

Ante todo y para desembarazarnos de repe-

ticiones inútiles, presentaremos en un breve resumen el pensamiento fundamental que domina en todas y cada una de las bases formuladas por nosotros para la fusion de categorías profesionales en Veterinaria.

Préviamente al enunciado de las mencionadas bases, habiamos demostrado:

Que la fusion (no la *confusion*) es necesaria para establecer un reinado de paz en nuestra clase, ya que por esta y por otras mil causas nos hallamos al borde del abismo.

Que la fusion, y mejor dicho, la *confusion* existe hoy de hecho en todas las atribuciones del ejercicio civil; y que en semejante caos, es quimérico y hasta cándido todo deslinde que se intente de las prerogativas inherentes á las diversas categorías profesionales. Por consiguiente, que nuestra legislacion veterinaria es (y no puede menos de serlo) un puro absurdo, lleno de contradicciones monstruosas.

Que operándose una fusion (no una *confusion*) decorosa y razonada, al propio tiempo que premiábamos el mérito de los profesores que deban ascender, dejaríamos á los ignorantes y á los malos desautorizados ante la moral y ante la ciencia, relegándolos á una posicion tan crítica y tan justa, que en lo sucesivo ya no podria haber inconveniente en aplicarles todo el rigor de las leyes: de la Ley 5.<sup>a</sup> título 14, libro 8.<sup>o</sup> de la Novísima Recopilacion, que hasta les prohíbe dar certificaciones; y del reglamento de 1847, segun el cual quedan limitados á la curacion del caballo, mula y asno.

Que la fusion (no la *confusion*) debe operarse empezando por la uniformidad en la enseñanza (*base indispensable*), admitiendo el estudio privado para los profesores establecidos (*base equitativa*), y respetando cuanto sea posible á los profesores ancianos (*base de decoro, de delicadeza, hasta de buena educacion*).

Pues bien: ni una sola letra de las en que se traduce el pensamiento cardinal sobre fusion de clases ha sido ni será destruida; porque la verdad expuesta con sencillez es de todo punto incontestable. Mas, en la imposibilidad de combatir lo que es verdad y justo y conveniente, los sofismas y las invenciones se atraviesan, pre-



tendiéndose desnaturalizar por este medio una cuestion que es noble y elevada.—Se quiere prescindir de la uniformidad en la enseñanza, porque el tesoro público necesitaria (segun cálculos enfermos) hacer sacrificios, etc. etc. Esto es oficioso, ridículo, erróneo y de predicacion funestísima.—Se niega el estudio privado, porque no se halla establecido para las carreras superiores. Esto es tambien oficioso; pero además es falso, y quien lo alegue no hará más que meterse en donde no le llaman, en atribuciones que no son suyas sinó del gobierno.—Se desentieran apodos, escenas de luchas fenecidas, se establecen comparaciones depresivas, se procura reducir las enemistades que iban extinguiéndose. ¡Esto es inicuo!—Hasta se ha llegado á insinuar la miserable especie de que nosotros queremos restablecer los exámenes por pasantía, cuya simple memoria hace asomar el rubor á la cara de la profesion; y además se ha ensayado presentarnos como irrespetuosos hácia las canas. Pero todo esto es... ¡mentira! y no prueba otra cosa sinó mala fé ó impotencia esencial en la argumentacion.

Hemos ido contestando sucesivamente, en números anteriores, á cuantas observaciones se sirvieron hacernos diversos veterinarios, porque siempre los buenos deseos merecen hallar correspondencia y las dudas deben ser explicadas. Pero nos hemos negado y nos negaremos á satisfacer una sola exigencia de las que sean dictadas por pasiones ó rivalidades encubiertas, siquiera vistan el alevoso traje de un interés y de un fingido amor purísimo hácia nuestra pobre clase.

### III.

Viniendo yá á la contestacion al Sr. Puebla (de la cual nos hemos desviado anteriormente), necesitamos hacer un exámen rapidísimo de los asertos, de las suposiciones y de las tendencias que aparecen en el escrito firmado por él.

1.º «Que la fusion de clases no conduce la profesion á la meta deseada».—Cierto, muy cierto, Sr. Puebla. Nadie que sepamos nosotros, se ha permitido afirmar semejante cosa; por consiguiente, no hay en ello *paradoja* de ningun género; y si el escrito de V. no tenia más objeto que demostrar la exactitud de tal proposicion, ese escrito estaba demás. Pero se hace ne-

cesario agregar algo á la proposicion sentada por el Sr. Puebla.

La fusion de clases, es verdad que *por sí sola* no conduce al logro de todas nuestras aspiraciones profesionales; mas, secundado este hecho por la adopcion de otras medidas, llegaríamos, y no muy tarde, á la conquista de nuestro bienestar. Por tanto, Sr. Puebla, la fusion (no la *confusion*) de clases constituiria *uno de los medios* (uno de los más importantes medios, Sr. Puebla) de tocar en una realidad tan deseada. Demuéstrese que la fusion no sería, *entretantos*, un acontecimiento plausible y conducente á la *meta deseada*; y quedará probado entonces que los impugnadores de la fusion profesan un *verdadero* cariño á la clase veterinaria. No haciéndolo así, Sr. Puebla, todo aquel edificio de la *paradoja* se derrumba por falta de cimientos; y aquello de *igualdad*, del *metro*, de la identidad de *dimensiones* (¡bonita manera, por cierto, de comprender la igualdad ante la ley!) de las *mismas virtudes*, de la *misma inteligencia* etc., quedará únicamente, Sr. Puebla, para dar una muestra de la manera que ha tenido V. de interpretar la fusion. Aplicando el sistema métrico nada menos que hasta á las virtudes (civicas?), á las dimensiones (¿corpóreas?) y á la inteligencia, no es extraño que haya visto el señor Puebla en la defensa de la fusion de clases una serie de argumentos *contraproducentes*, ni que abrigue la pretension *modesta* de aducir razones incontrovertibles.

2.º «Los autores de la nivelacion (¡siempre la idea del *metro*: pero ahora es el *nivel*!) creen que nuestros males... procede (*proceden* debería decir un escrito de tan elevada talla) de la ignorancia...; y les parece que para curar la ciencia... bastaria crear... los exámenes por pasantía...»—Falso todo, Sr. Puebla. No se trata aqui de nivelacion, sinó de fusion (no *confusion*) de categorías profesionales, concediendo atribuciones al que las merezca; ni hay tampoco *autores de nivelacion*, sinó *defensores de una fusion razonada*; ni estos defensores han dicho nunca que la ignorancia sea la causa *única* y *exclusiva* de nuestro malestar; ni, mucho menos, es cierto que nos hagamos la ilusion de ver *desaparecer como por ensalmo las categorías inferiores*, etc. Todo esto, Sr. Puebla, es... falso, y además, calumnioso.

3.º Que «estamos millares de profesores que no sabemos en donde tiene las orejas un caballo etc., etc». Esto lo dice el Sr. Puebla, y nosotros ignoramos por qué modelo jnzgará á los millares de que habla; pero sí podemos asegurar que el Sr. Puebla ha vertido aqui una especie que, sobre ser absurdamente falsa, injuria á



la profesion entera, y debió encender su rostro antes de hacerla correr por su pluma.

4.º «Que no llegarían á un centenar de albétares los que ascenderían, y que estos habrían sido engañados.»—Aquí el Sr. Puebla es profeta, y eso que se niega á serlo; fija una cifra arbitraria, pero con humos de valer por absoluta; no toma en cuenta para nada el considerable número de veterinaria de 4 y de 3 años que, mereciéndolo, ascenderían; y sin atender á que, después de esto, *sería ya posible legislar vigorosamente contra la ineptitud notoria*, concluye por llamar *engañados* á los profesores celosos que hubieran logrado convertirse en veterinarios de 1.ª clase. A cuyo último extremo solo contestaremos que nunca tuvimos la profesion de *embaucadores*; que los *engañadores de oficio* son la causa de que algunos profesores, *ascendidos ya*, puedan considerarse *engañados*; y que semejante *engaño* no sería posible sinó en el caso único de hacerse una fusion sin represiones ulteriores, una fusion prstel y de agiotaje, que es lo que tenemos hoy. Cuando se dá á luz un Reglamento como el de 1847, y después se le falsea en su espíritu y letra, como ha estado y está sucediendo, entonces sí, Sr. Puebla, tiene lugar el *engaño* de los profesores incautos que, amás de desvelarse estudiando, sacrificaron cantidades que han servido para... A esos profesores si que se les puede aplicar aquellos versos del poeta latino:

«Sic vos, non vobis, melificatis, apes...»

La precision exacta de ese hecho fué lo que retrajo á muchos del exámen en aquella época, Sr. Puebla. Pero media aquí la diferencia de que el Reglamento de 1847 fué *antiguo*, oscuro y aun mudo en la parte represiva; mientras que en las bases de fusion propuestas por nosotros se ha tenido la *nobleza* de exponer, sin embajes ni vacilaciones, cuál habria de ser la suerte de los que no logren ascender. De consiguiente, *si resultare engaño, este sería debido* (única y exclusivamente) *al agiotaje*: quien afirme que resultaria, sabrá tambien decirnos si le consta que *han de hacerse esos negocios*.

Pasaremos de lejos en lo relativo á las consideraciones que se suele dispensar á los veterinarios en los pueblos, y acerca de lo que en otra ocasion digimos *aseverando que hay profesores sin la instruccion necesaria para saber leer y escribir*. Respecto á lo primero, el Sr. Puebla sabe muy bien que su regla es aplicable á ciertas localidades y á ciertos hombres: en unos pueblos *se mide con el mismo metro* al profesor benemérito y al profesor indigno (1); en otros,

hay ilustracion bastante para distinguir entre los profesores que se acreditan de *herradores de meson* y los que tienen la dignidad de no frecuentar ciertos lugares, ni adherirse á malas compañías, ni descender á ocupaciones denigrantes, etc., etc., que es el carácter pronunciado de estos *seudoprofesores científicos*.

#### IV.

En sustancia, queda reducido el escrito del Sr. Muñoz Puebla al siguiente tema: *la inmoralidad profesional* debe ser perseguida, exterminada; y en esto reconocerán nuestros lectores que se reproduce el mismo asunto debatido (yá hace algunos meses) á propósito de otro *remitiendo* que firmaron los Sres. Llanos y Puebla de Almaden.

Nada tenemos que añadir á lo que expusimos entonces. La inmoralidad es un cáncer, es odiosa, abominable, en esto convenimos todos. —La inmoralidad es un efecto de la ignorancia y del portentoso y excesivo número de profesores que existen en los pueblos y arrojan todos los años las Escuelas; y no puede ser combatida sinó por la instruccion, por el señalamiento de estudios preliminares al ingreso de los alumnos en los colegios (lo cual traeria consigo una disminucion notable en el número de profesores), y por leyes represivas, cuya índole no choque abiertamente con la índole de nuestros códigos (porque pedir otra cosa sería pedir lo que ningún legislador habria de concedernos nunca). Pero el Sr. Puebla, y antes él y D. Juan Llanos, opinan que debemos afanarnos en solicitar del gobierno esas resoluciones violentamente atentatorias á los derechos adquiridos, resoluciones que puedan arrancar un título de las manos inmorales que lo posean. Ojalá que tuviéramos esas leyes, Sr. Puebla! Mas convénzase V. de que no deja de ser una simpleza el andarse en clamoros semejantes. Todas las leyes especiales de un país han de ajustarse por necesidad al código fundamental del Estado; y es hasta ridículo solicitar para la veterinaria medidas que se aparten del *metro* normal que sirva para arreglar los actos y los intereses, los derechos y deberes de los demás ciudadanos españoles.

Aparte de esto: la calificacion de inmoralidad profesional es susceptible de varias interpretaciones, y no tenemos la seguridad de que los jueces habrian de ser siempre rectos y acertados en sus juicios.—Cuando se estableció usted en Almaden, Sr. Puebla anunciando rebajas y ocasionando disgustos más ó menos graves

legado é Inspector de carnes (retribuido) es el señor Puebla, no merece ser incluido en el número de esos pueblos inmorales y estúpidos.

(1) Pero se nos figura que Almaden, cuyo Subde-



en las consultas (según denunció el, hoy amigo de V., Sr. Llanos); cuando la Redacción de LA VETERINARIA ESPAÑOLA tuvo que adoptar la resolución prudente de cerrar á los veterinarios de Almadén las puertas de su difamación personal recíproca, porque, sobre los documentos que aparecieron ante el público, nos remitían ustedes otros (los cuales conservamos) de contenido más ágrío todavía; cuando sucedieron todas estas cosas, nótele V. Sr. Puebla, aunque V. mismo, bajo su firma propia, *se declaró culpable* en el número 121 de este periódico, nosotros teníamos lástima de V., lamentábamos que la extraordinaria abundancia de profesores diera margen á tan deplorables hechos, aconsejamos á V. y al Sr. Llanos la reconciliación y la uniformidad de conducta, y nuestros consejos fueron escuchados. Ahora bien, Sr. Puebla: para nosotros la conducta facultativa de V. en Almadén era explicable, sin que fuera necesario suponer que la inmoralidad profesional era su causa, y en esta idea vino á confirmarnos más tarde la enmienda que V. mismo confesaba. Empero si hubiéramos disfrutado el régimen de esas leyes que, según parece, constituye su credo actual dispositivo, ¿tendría V. título en la época presente?—Forzoso es convenir. Sr. Puebla, en que los asuntos sobre inmoralidad profesional son muy delicados y sumamente expuestos á interpretaciones erróneas. En todo caso, los tribunales de justicia serían los encargados de resolver estas cuestiones; y la estadística criminal el documento único que debe revelarnos su existencia.

## V.

Habíamos prometido hacer historia cuando contestásemos al remitido que nos ocupa; pero renunciamos voluntariamente á aquel propósito, en gracia de la brevedad, y porque nos duele en el alma la tarea de desentrañar hechos sensibles que deben olvidarse ó no ser jamás conocidos. Pero es un deber nuestro advertir que esas anotaciones históricas, en que meditábamos haber nos entretenido, no hacían puramente referencia al desarrollo que pueden recibir todavía los apuntes consignados á la ligera en esta réplica; sino que más particularmente habrían de referirse á casos relativos á otros profesores, llevando el cuidado de examinarlos en abstracto.—Nos contentamos con repetir que la calificación de actos sobre inmoralidad profesional es muy delicada y muy expuesta á errores de apreciación ó de circunstancias; y suplicamos al Sr. Puebla que reflexione detenidamente acerca de los inconvenientes graves que estas discusiones traen al seno de la clase.—En adelante, ya veremos la manera de enfrenarlas, hasta el punto de hacerlas imposibles ó poco menos. L. F. G.

## ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN LA COLECCION DE NÚMEROS DE ESTE PERIÓDICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1867, DÉCIMOQUINTO DE SU PUBLICACION DESDE QUE SE FUNDÓ EL ECO DE LA VETERINARIA.

**ADVERTENCIA**—La numeracion que se cita en este indice, corresponde á la de orden que llevan los números del periódico.

## ACTOS OFICIALES.

Real orden disponiendo que sea gratis el servicio de caballaje.—340.—Distribucion de sementales —344 y 345.

Reglamento de subdelegaciones. (Reimpresion).—341 y 342.

Apéndice (disposiciones complementarias) al precitado Reglamento de subdelegaciones.—343.

Real decreto modificando la organizacion del Consejo de Sanidad del Reino.—357.

Real orden señalando las dietas que devengan los Subdelegados cuando desempeñan comisiones oficiales.—358.

Real decreto modificando las tarifas sobre derechos de matrículas, expedicion de títulos, etc.—361.

Reglamento sobre lecherías.—364.

## SECCION ACADÉMICA.

Sesion del día 20 de Noviembre de 1867.—372.

Id. del 4 de Diciembre de id.—375.

## PATOLOGÍA, TERAPÉUTICA Y FARMACOLOGÍA.

(V. tambien Higiene, etc.)

Laringo-faringitis aguda.—340.

Patología general. Investigaciones experimentales sobre la presencia de los infusorios y del estado de la sangre en las enfermedades infecciosas.—341.

Fermentaciones y enfermedades por fermentos morbosos.—359, 360, 361, 362, 363, 364, 365 y 366.

Del agente productor de las fiebres intermitentes.—342.

Estudios sobre la glosopeda.—344, 345, 346, 347, 348 y 349.

Pleuroneumonía exudativa en la provincia de Gerona.—354, 355; y véase tambien los números 373 y 374.

Jabon sulfuroso de Mollara.—347.

Más sobre el tratamiento de la rabia.—350. Véase tambien «Profilaxis de la rabia» en el número 360; y «Específico contra la rabia» en el 365.

Fiebre tifoidea epizootica en el ganado de cerda.—352 y 353.

Empleo del tabaco contra el envenenamiento por la estriénina.—357.

Tétanos esencial combatido por el éter.—367.

Id. id., id., por el éter y el cloroformo.—374.

## CIRUGÍA Y PATOLOGÍA QUIRÚRGICA.

Castracion de las cerdas.—340.

Herida de las paredes abdominales con lesion del intestino.—346; y véase tambien el número 365.

Tumor escirrosos en el prepucio.—349.

Herida penetrante de la articulacion de la rodilla.—351.

Enrejadura complica la.—352.

Extraccion de calculos uretrales.—353.

Herida penetrante de la cavidad torácica con lesion del órgano pulmonal.—359.

Fractura de la parte superior del radio.—361.

## HIGIENE, POLICÍA SANITARIA, AGRICULTURA Y ZOOTECNIA.

(V. TAMBIEN PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA).

Los animales domésticos en la Isla de Cuba.—340, 345, 354, y 369.



Sobre las razones en que pueda fundarse la prohibición de matar cerdos durante los meses de calor. Dos Memorias premiadas por la Academia central española de veterinaria. Fueron publicadas en forma encuadernable en los números desde el 340 al 351.

Facultades prolíficas. Por E. Gayot.—355, 356, 358, 359, 362, 363, 365, 366 y 369.

De la fecundidad. Por E. Gayot.—370 y 371.

Sobre el contagio y policía sanitaria de la pleuro-neumonía exudativa y del tífus contagioso del ganado vacuno.—373 y 374. Véase también los números 354 y 355.

#### ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA.

Eliminación del ácido carbónico y absorción del oxígeno.—345.

Experimentos sobre la genesis de los leucocitos y sobre la generación espontánea.—347.

Estado actual de la Anatomía en todos sus ramos.—348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362 y 363.

Efectos del frío intenso sobre el cerebro.—356, 359.

Electricidad animal.—370.

Paralelo entre los miembros torácicos y pelvianos; por Mr. Lavocat, Director de la Escuela veterinaria de Tolosa.—373 al 375.

#### FÍSICA.

Cuestiones aventuradas sobre la electricidad el calórico y el lumínico.—366, 367 y 368.

#### SECCION PROFESIONAL.

Adhesion. Es un escrito de los Sres. Muñoz Puebla y Llanos (de Almadén), cuyo ingenioso argumento motivó una contestación meliflua.—341 y 348. (Véase también el número 375).

Servicio sanitario en Pamplona y disposiciones gubernativas recompensando al subdelegado de veterinaria.—342.

Una satisfacción. Se refiere á un periódico que había ofendido á la clase veterinaria.—343.

Sin ciencia no hay conciencia. Estas palabras disgustaron á ciertos sujetos.—346.

Los desheredados. Posible es que los agrónomos concluyan por explicarnos veterinaria.—349.

Fusion de clases. Planteo y resolución de este problema, examinado en todos sus aspectos menos en uno. Bases de fusion. Observaciones. Réplicas. Ataques embozados, etc.—350, 352, 353, 355, 356, 360, 362, 364; y véase además los números 366, 369, 370, 371 (¡ojo á este número!), 372, 373 *remitido y reservistas*) y sobre todo, el 375.

Disolución de la junta facultativa de veterinaria militar.—358.

#### VARIEDADES (1).

Institución de conferencias sobre la zootecnia en Bélgica.—351.

Cuestión aparte. Incidentes y peripecias sobre el Congreso veterinario de Zurich.—363 y 368.

Anuncio para ceder en pública licitación varios aparatos constructores de herraduras (privilegio exclusivo del Sr. Mezquita).—363.

Los perros en la Exposición de Paris.—364 y 365.

Petrópolis, ó sea, el hombre de goma. Estudios sobre la *dislocabilidad* admirable de este individuo.—367 al 372.

Pasatiempo literario. Investigaciones sobre la etimología y valor de las palabras, *veterinaria*, *zootecnia*, etc.—371.

Estadística escolar.—372 y 374.

#### MISCELÁNEA Y GACETILLAS.

Nuevo alimento para el ganado.—Dió calabazas, según tenemos entendido.—340.

Pásmense Vds. Los belgas han dado en el *quid*.—340.

Perspectiva... Pero está visto que siempre ha de ser postergada la veterinaria. Seguimos lo mismo.—349.

Metamorfosis. *La Correspondencia médica* se ha lucido siempre.—349.

Una recomendación al subdelegado de Zamora.—357.

RUM RUM. Todo fué una farsa.—357.

Adhesion perruna.—360.

Quien lo entiende lo entiende. (Sobre protección de intrusos).—371.

En la ratonera (cayó un intruso).—371.

Reservitas... No están malas reservas!—373.

Corrupción cadavérica (de la Homeopatía).—373.

#### ASUNTOS DIVERSOS.

Comunicados en que se declara una conciliación llevada á cabo entre varios profesores de Cuba.—340 y 357.

Bases de la Asociación protectora de la Biblioteca selecta veterinaria.—342.—Aclaración.—355.

Preservativo de la viruela del ganado lanar. (Este artículo no ha merecido figurar en la sección científica).—343.

Consecuencias de la igualdad. Quejas contra la inmoralidad profesional. (Estas quejas son justísimas; pero otras son hipócritas).—367.

#### BIBLIOGRAFÍA Y ANUNCIOS.

Recopilación histórico-bibliográfica sobre la circulación de la sangre. Por D. Pedro Martínez de Anguiano.—346.

Enteralgiología veterinaria; por los Sres. Blázquez Navarro.—368.

Patología y Terapéutica generales veterinarias, por Mr. Rainard. Traducción adicionada.—368.

Tratado completo de las enfermedades particulares á los grandes rumiantes; por Mr. Lafore. Traducción adicionada.—368.

Tratado completo del arte de herrar y forjar; por Mr. Rey. Traducción adicionada.—368.

Genitología veterinaria; por D. Juan José Blázquez Navarro.—368.

Guía del veterinario inspector de carnes y pescados; por D. Juan Morcillo y Olalla.—368.

Ensayo clínico; por D. Juan Tellez Vicen.—369.

Manual del remontista; por D. José María Giles.—369.

Tratado completo de la castración de todos los animales domésticos; por Mr. H. Bouley. Traducción por D. Pedro Martínez de Anguiano.—370.

Obra en perspectiva. Tratado (nuevo) de cirugía veterinaria; por D. Juan Antonio Sainz de Rozas.—371.

La salud de los casados, ó Fisiología de la generación del hombre ó Higiene filosófica del matrimonio; por Mr. Seraine. Traducción por el Sr. Gassó.—372.

Miscelánea de literatura; viajes y novelas; por don Eugenio de Ochoa.—374.

(1) Véase, para complemento de esta sección, las que corresponden á la parte científica en este índice.

Editor responsable, Leoncio F. Gallego.

MADRID: 1867.—Imp de L. Maroto, Cabestreros, 26.